



"2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

**CIRCULAR Nº 004 -C.P./2021**

**RECIBO WEB**

Se recuerda a las distintas U. de O. lo dispuesto por la Resolución N°01-CP/2020 en el sentido de que como parte de las medidas preventivas y/o de distanciamiento social para evitar la propagación de la pandemia generada por el virus COVID-19, se dispuso que a partir del mensual ENERO/2021 ya no se realizara la impresión masiva de los recibos de sueldos de los agentes del estado cuyos haberes se liquidan a través de la Dirección de Cómputos de la Provincia, implementándose en su reemplazo la emisión del RECIBO WEB, el que permitirá a la vez que el agente pueda conocer en tiempo real a la acreditación de sus haberes la composición del mismo.

Para este cometido deberán seguirse las instrucciones indicadas en el Anexo a la referida Resolución y/o ingresar a la página del Ministerio de Hacienda y Finanzas: [hacienda.jujuy.gob.ar](http://hacienda.jujuy.gob.ar), opción: RECIBO WEB y seguir las instrucciones allí indicadas.

A los fines pertinentes se aclara que a partir de la fecha, los jefes de Personal y/o los Directores de Recursos humanos serán los responsables de facilitar y/o evacuar las consultas gestiones y/o procedimientos para que se viabilice la puesta en marcha de este nuevo procedimiento. Para este cometido serán debidamente asesorados por personal de Contaduría de la Provincia y/o de la Dirección de Cómputos de la Provincia, debiendo a tales efectos enviar la nómina de tales responsables y coordinar los días y la hora de tal capacitación.

Idéntica capacitación se realizara a los responsables que las distintas organizaciones gremiales y/o sociales así lo soliciten a los efectos de facilitar adecuado asesoramiento a sus afiliados.

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Febrero de 2021.-**

**SAM/vgr.**



C.P.N. SALVADOR ARMANDO MEYER  
CONTADOR DE LA PCIA.